



ORDENANZA METROPOLITANA N° 0215

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los informes IC-2007-219 de 10 de abril del 2007 e IC-2007-272 de 15 de mayo del 2007, de la Comisión de Desarrollo Económico e Infraestructura Productiva; y,

### CONSIDERANDO

**Que** de acuerdo al Art. 11 de la Ley Orgánica del Régimen Municipal, uno de los fines esenciales de las municipalidades es "Promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción";

**Que** de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Régimen Municipal, una de las funciones primordiales de la municipalidad es "Contribuir al fomento de la actividad productiva y su comercialización, a través de programas de apoyo a actividades como la artesanía, microempresarias y productoras de la pequeña industria entre otros, en coordinación con organismos nacionales, regionales, provinciales y parroquiales" ;

**Que** el Plan de Desarrollo Estratégico del Distrito Metropolitano de Quito "Plan Equinoccio 21 - Quito hacia el 2025", aprobado mediante ordenanza 3531, establece que "El DMQ es un territorio próspero, con un tejido empresarial diversificado, renovado e integrado, donde sus habitantes, organizaciones e instituciones tienen las capacidades y condiciones para concebir y materializar iniciativas innovadoras y eficaces dirigidas a generar bienestar y riqueza", y que dentro de las políticas del Eje Económico se encuentran:

- Promover el trabajo asociativo y solidario de pequeños propietarios y trabajadores para llevar a cabo emprendimientos que satisfagan sus necesidades y los dignifiquen;
- Generar competencias y condiciones que potencien el desarrollo innovador local y regional;
- Poner a disposición de los emprendedores la información sobre demandas y posibilidades de inserción en el mercado global;
- Promover redes sociales, institucionales y empresariales capaces de poner en marcha y sostener los micro, pequeños y medianos emprendimientos en entornos eficientes.



ORDENANZA METROPOLITANA N° 0215

**Que** diversos estudios plantean como uno de los principales problemas de la microempresa, su operación en nichos de mercado muy limitados y la importancia de ampliar la demanda de los productos ofrecidos por estas unidades económicas.

**Que** para el cumplimiento de estos objetivos es necesario crear un sistema que incorpore a las microempresas con residencia en la Provincia de Pichincha, al proceso de adquisiciones y ejecución de obras que anualmente realiza la municipalidad.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA METROPOLITANA QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE ADQUISICIONES MUNICIPALES PARA EL FOMENTO DE LA MICROEMPRESA y GENERACION DE EMPLEO.**

**Art. 1.-** A continuación de la Sección III, del Capítulo VI, que trata "De la Contratación de Obras, Bienes y Servicios", del Título II del Libro Primero del Código Municipal, inclúyase la siguiente Sección:

**"Sección ...**

***Del Sistema de Adquisiciones Municipales para generación de empleo y fomento de la microempresa***

**Art. ...1** ***Incorporación en el Registro de Proveedores de la municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito a las microempresas residentes en la provincia de Pichincha.-*** La Dirección Administrativa Municipal, en coordinación con otras instancias de apoyo a las microempresas, incorporará en el Registro de Proveedores del Municipio Metropolitano de Quito a microempresarios y microempresas legalmente constituidas, residentes en la provincia de Pichincha, a través una convocatoria abierta y publicada en los medios de comunicación de mayor



ORDENANZA METROPOLITANA N°

0215

*circulación en Quito y Pichincha. Para efectos de esta convocatoria se considerarán microempresas a todas aquellas unidades económicas de producción, comercio o servicios, cuyos activos no sobrepasen los veinte mil dólares americanos y el número total de sus trabajadores no sea mayor de diez, incluyendo al propietario.*

*El registro deberá incorporar a las microempresas, sean personas naturales o jurídicas, que presenten los requisitos estrictamente necesarios solicitados por la Municipalidad, que constan en el artículo. ...2 de esta Ordenanza Metropolitana, ofreciendo un trámite ágil para el registro. En el caso de las personas jurídicas, se incluirán aquellas conformadas a través de contratos de sociedad de hecho, contratos de cuentas en participación, o legalizadas por el Ministerio de Trabajo; o como asociaciones de mujeres legalizadas por el CONAMU, o como asociaciones artesanales por el MICIP, u organizaciones campesinas e indígenas legalizadas en el Ministerio de Bienestar Social.*

*CONQUITO y otras instancias de apoyo a las microempresas realizarán campañas periódicas de inscripción e instrumentarán los procedimientos necesarios para apoyar la formalización de las diversas microempresas existentes.*

**Art. ...2.-** *Los requisitos para la inscripción en el Registro de Proveedores de la municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito serán:*

- a) Fotocopia legible del Registro Único de Contribuyentes (RUC);*
- b) Certificado de no adeudar la municipalidad;*
- c) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del propietario, y en el caso de las personas jurídicas, fotocopia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del representante legal;*
- d) Certificado de la Contraloría General del Estado de no ser adjudicatario fallido o contratista incumplido;*
- e) Para personas jurídicas, copia certificada del Estatuto de conformación y de la aprobación legal de la microempresa o asociación de mujeres, artesanos, pequeños comerciantes en cualquier instancia gubernamental;*
- f) Nombramiento actualizado del representante legal; y,*
- g) En el caso de actividades comerciales, patente municipal actualizada.*

8  
7



**Art. ...3.- Acción positiva para la contratación de microempresas.-** La Dirección Administrativa del DMQ, las Coordinaciones Administrativo Financieras de las Administraciones Zonales, las Direcciones Financieras de las Corporaciones y Empresas Municipales contratarán a microempresarios y microempresas del Registro de Proveedores definido en el artículo. ...1 de esta Ordenanza, todos los requerimientos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras cuyo monto sea inferior al 7% del 0.00001 del Presupuesto del Estado.

**Art. ...4.- Servicios a demandarse.-** La contratación establecida en esta Ordenanza se refiere principalmente a servicios de: correo; impresión; reproducción y publicación; atención de eventos públicos y oficiales; difusión, información y publicidad; vigilancia; aseo; mudanzas e instalación; mantenimiento y reparación de edificios y locales, de mobiliario, de maquinaria y otros servicios; y adquisición de bienes que puedan incorporarse, siempre que se presten directamente y no a través de servicios de tercerización o intermediación.

**Art. ...5.- Convocatoria pública y abierta para la presentación de ofertas.-** La entidad contratante deberá convocar con al menos quince días de antelación a la contratación, a través de medios convencionales y de la página Web del Municipio y de la entidad correspondiente, la demanda del tipo de servicios que se requiere contratar, lugar donde se receptorán las ofertas, lugar donde se realizará el servicio, y el tiempo de duración. Las Administraciones Zonales se encargarán, además, de difundir estas convocatorias de la manera más amplia y transparente a todas las microempresas que tengan su domicilio en la circunscripción correspondiente a éstas en la provincia de Pichincha.

**Art. ...6.- Asistencia técnica, legal y capacitación.-** La municipalidad de Quito, a través de CONQUITO, prestará asistencia legal, técnica y de capacitación, incluido el manejo informático que permita a las microempresas inscritas en el Registro de Proveedores, fortalecer la calidad de sus servicios y acceder a la información de la demanda hecha por la municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito.

CONQUITO, a través de la página Web municipal, creará un link donde se detallarán los servicios que ofertan los microempresarios y las microempresas, y promocionará permanentemente la oferta de estos servicios.



ORDENANZA METROPOLITANA N°

0215

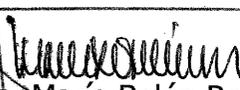
**Art. ...7.- Coordinación con el Gobierno Central.-** La capacitación y la compraventa de productos o servicios que efectúe la municipalidad tendrán como complemento la coordinación con estos procesos que implemente el Gobierno Central, debiendo consensuarse las reformas legales, si fuere del caso, para lo cual CONQUITO establecerá los mecanismos de enlace y concreción de estas actividades con las instancias correspondientes.

**Disposición Transitoria.-** En el plazo de sesenta días contados a partir de la vigencia de esta Ordenanza, la Administración General del Municipio elaborará el Reglamento respectivo en referencia a los ordenadores de gasto y de pago, procedimientos de compra y contratación, seriedad de las ofertas, fiel cumplimiento, posibilidad de formar consorcios, bonificaciones en puntajes para aquellas microempresas cuya propuesta técnica incluya subcontratación o maximicen la contratación de pequeñas empresas locales, en los casos de obras o servicios rurales y las demás que mejoren o aclaren los procedimientos.

**Art. 2.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

**Dada** en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 7 de junio del 2007.

Lic. Margarita Carranco  
**SEGUNDA VICEPRESIDENTA  
ENCARGADA DE LA PRIMERA  
VICEPRESIDENCIA DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

  
Dra. María Belén Rocha Díaz  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

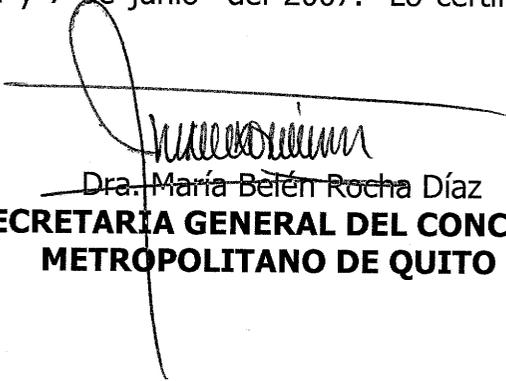


0215

ORDENANZA METROPOLITANA N°

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 26 de abril y 7 de junio del 2007.- Lo certifico.- Quito, 15 de junio del 2007.

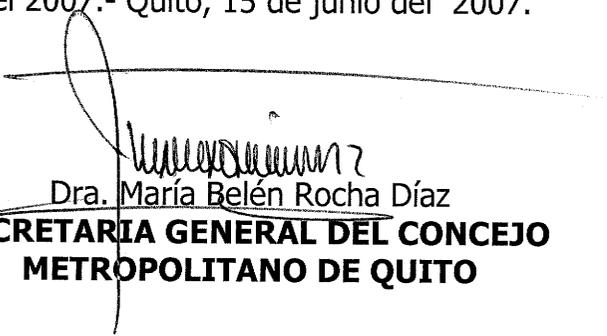
  
~~Dra. María Belén Rocha Díaz~~  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, 15 de junio del 2007.

**EJECÚTESE**

  
Andrés Vallejo Arcos  
**Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito  
en ejercicio de la Alcaldía**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por Andrés Vallejo Arcos, Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito, en ejercicio de la Alcaldía, el 15 de junio del 2007.- Quito, 15 de junio del 2007.

  
~~Dra. María Belén Rocha Díaz~~  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B

8  
7



# Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA GENERAL

2704

22 AGO 2007

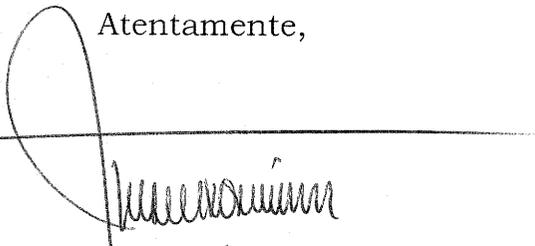
Doctor  
Rubén Darío Espinoza Díaz  
**DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL**  
Presente.-

De mi consideración:

Me permito remitir a usted copia certificada y archivo magnético de la **Ordenanza Metropolitana No. 0215, mediante la cual se establece el Sistema de Adquisiciones Municipales para el Fondo de la Microempresa y Generación de Empleo**, a fin de que se sirva ordenar su publicación en el Registro Oficial.

Por la atención que se sirva dar al presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Dra. María Belén Rocha Díaz  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: lo indicado  
LLC  
2007-08-20



# Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA GENERAL

2709

22 AGO 2007

Señores:

- \* PROCURADURÍA METROPOLITANA
- \* ADMINISTRACIÓN GENERAL
- \* COORDINACIÓN TERRITORIAL
- \* ASESORÍA DE COMUNICACIÓN Y DIÁLOGO SOCIAL
- \* DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
- \* DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA
- \* ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
- \* ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE TUMBACO
- \* ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN
- \* ADMINISTRACIÓN ZONAL EQUINOCCIAL (LA DELICIA)
- \* ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO (NORTE)
- \* ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SÁENZ (CENTRO)
- \* ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO (SUR)
- \* ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
- \* DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
- \* DIRECCIÓN FINANCIERA DE RENTAS
- \* CORPORACIÓN METROPOLITANA DE TURISMO
- \* CORPORACIÓN DE SALUD AMBIENTAL "VIDA PARA QUITO"
- \* CORPORACIÓN METROPOLITANA DE SALUD
- \* CORPORACIÓN METROPOLITANA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
- \* CORPORACIÓN AEROPUERTO Y ZONA FRANCA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- \* CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA - CONQUITO
- \* EMPRESA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TRANSPORTE - EMSAT
- \* EMPRESA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO - EMAAP-Q
- \* EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO - EMASEO
- \* EMPRESA METROPOLITANA DE DESARROLLO URBANO DE QUITO
- \* EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PÚBLICAS - EMOP-Q
- \* EMPRESA DE RASTRO QUITO SOCIEDAD ANÓNIMA

Presente.

De mi consideración:



# Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA GENERAL

2709

22 AGO 2007

Adjunto al presente, sírvasse encontrar copia certificada de la **Ordenanza Metropolitana No. 0215, mediante la cual se establece el Sistema de Adquisiciones Municipales para el Fondo de la Microempresa y Generación de Empleo.**

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. María Belén Rocha Díaz  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

Anexo: lo indicado  
LLC  
2007-08-21